

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00708 - 00 (*Cuaderno Principal*)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora Dra. JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, identificada con C.C. 35.462.605 y T.P. 42993 del C.S. de la J, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., el Despacho dispone;

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda Ejecutiva presentada por COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA contra MAURICIO ENRIQUE ALVIAR CABALLERO y BEATRIZ EUGENIA CABALLERO DE ALVIAR.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos al actor sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.02 del 01/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06be0f58f03145dd28aa4c2ad33d59a80bea47656b168
b499860d78e9c1c4e99**

Documento generado en 28/01/2021 08:05:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>